

PROLONGACIÓN EXTRAORDINARIA DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2019-20

A consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y los problemas que ello ha supuesto en la continuidad de las Prácticas Externas en las empresas y el retraso en las fechas de las convocatorias ordinarias y extraordinarias del curso 2019-20, y conforme al “Procedimiento para la adaptación del proceso de evaluación de las asignaturas impartidas en remoto” aprobado por el Comité de Calidad de la URJC de fecha 30 de abril de 2020, en su **punto 3.2 (Calendario)** (Figura en el ANEXO).

Ante este contexto y excepcionalmente **se decide prolongar el curso académico 2019-2020 en la URJC hasta el 30 de octubre, y por tanto se permite al estudiante que pueda defender su TFG o TFM** hasta dicha fecha, para los estudiantes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

1. Que les quede el TFG o TFM y **tengan pendientes de finalizar las prácticas externas**. En ese caso el estudiante podrá defender su TFG o TFM aunque todavía no haya finalizado la práctica externa. La nota del TFG o TFM no se guardará para el curso siguiente, porque está condicionada a aprobar las prácticas antes del 30 de octubre. Si el estudiante no supera las prácticas antes del 30 de octubre deberá renovar matrícula de ambas asignaturas indefinidas para el curso 20-21 y examinarse de nuevo del TFG o TFM.
2. **Que hayan terminado todas las asignaturas**, excepto el TFG o TFM, en la convocatoria extraordinaria de julio.
3. Que hayan terminado las asignaturas en el **periodo excepcional** que se arbitrará entre el **I y el II de septiembre**, para asignaturas que no se haya encontrado actividades sustitutivas en remoto y que requerían presencialidad. (Punto 3.2 j)

Por tanto, excepcionalmente y hasta el 30 de octubre los estudiantes que se encuentren en los casos anteriores:

- **Podrán defender su TFG o TFM, aunque tengan sin finalizar las prácticas externas.**
- **No tendrán que matricularse del curso 20-21.**
- La calificación que aparecerá en su expediente será en la **convocatoria de agosto 2020**, que es la última convocatoria correspondiente a cada curso académico, aunque se haya defendido hasta el 30 de octubre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ MORENO MARÍA ISABEL	03-07-2020 18:51:09
PALOMAR GALLEGO MARIA ANGUSTIAS	05-07-2020 18:14:54
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE - VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	06-07-2020 09:35:37

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO 1

Procedimiento para la adaptación del proceso de evaluación de las asignaturas impartidas en remoto

3.2. Calendario

- a. La actividad docente del segundo cuatrimestre (siempre en remoto) terminará, como estaba previsto el 30 de abril.
- b. No obstante, se habilita un periodo extendido hasta el 22 de mayo que podrá utilizarse para realización de actividades de evaluación continua en remoto.
- c. En aquellos casos en los que parte de la evaluación no pueda llevarse a cabo en este periodo extendido, el docente responsable de la asignatura lo deberá comunicar al coordinador/-a del grado o director/-a del máster, y podrá optar por realizar la evaluación en la nueva fecha fijada para la realización de las pruebas de la convocatoria ordinaria, que será en modalidad remota y utilizando el Aula Virtual.
- d. El periodo oficial establecido para la convocatoria ordinaria para Grado comenzará el 1 de junio y finalizará el 19 de junio.
- e. En el caso de la convocatoria ordinaria de los Másteres Universitarios comenzará el 25 de mayo y finalizará el 19 de junio.
- f. La fecha de cierre de las actas para todas las titulaciones oficiales correspondientes al segundo cuatrimestre será el 24 de junio.
- g. El periodo oficial para la convocatoria extraordinaria y la modalidad de realización de esta (en remoto o presencial) se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
1. Esta finalizará, como máximo, el 31 de julio.
 2. Su desarrollo en modalidad presencial estará sujeta a: a) las recomendaciones que, en materia sanitaria, fijen las autoridades en función de la evolución de la pandemia del COVID-19; b) la capacidad que tenga la Universidad de atender adecuadamente a los requisitos sanitarios que, para su realización, pueda dictaminar el Gobierno.
 3. Si las recomendaciones sanitarias estableciesen la imposibilidad de realizar la convocatoria extraordinaria con las garantías adecuadas de seguridad en materia de salud para los miembros de la comunidad universitaria, esta se desarrollará en modalidad remota.
- h. Como se establece en el Documento de apoyo para la elaboración de Guías docentes, la convocatoria Extraordinaria “se utilizará para evaluar al estudiante en aquellas competencias que sean reevaluables, es decir, que deberá aplicarse solo a aquellos ejercicios o pruebas que no hayan aprobado en la convocatoria ordinaria y que tengan esta consideración” de reevaluable.
- i. En el caso de que algunas competencias específicas no se puedan trabajar en la asignatura de forma completa, y estas tengan continuidad en asignaturas de cursos posteriores a lo largo del itinerario formativo, se deberá indicar en cuáles de esas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ MORENO MARÍA ISABEL	03-07-2020 18:51:09
PALOMAR GALLEGO MARIA ANGIUSTIAS	05-07-2020 18:14:54
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE - VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	06-07-2020 09:35:37

Universidad Rey Juan Carlos



asignaturas se podría desarrollar un plan específico de refuerzo para el próximo curso, previa consulta y visto bueno del coordinador/-a del grado o director/-a del máster.

j. Solo de forma excepcional, y siempre y cuando no se hayan encontrado otras actividades sustitutivas en remoto que aporten las competencias reconocidas en las guías, podrá contemplarse que una parte de la evaluación pueda producirse cuando se recupere la presencialidad. A tal efecto, se arbitrará un periodo excepcional entre el 1 y el 11 de septiembre. No obstante, debe considerarse que esta circunstancia estará sujeta a las disposiciones que, en materia sanitaria, dictamine el Gobierno, por lo que deben anticiparse qué otras soluciones podrían darse en el caso de que ello no fuese posible.

k. En el caso de las titulaciones semipresenciales, con carácter general, la prueba de evaluación que coincida en su desarrollo con el periodo de la convocatoria ordinaria deberá realizarse de manera remota. Como en las titulaciones presenciales, si se considera necesario realizar alguna adaptación de esta prueba para, por ejemplo, convertir un examen en la entrega de un trabajo, deberá indicarse de forma expresa en la guía docente adaptada.

l. Las defensas de TFG, TFM y la realización de las Prácticas externas correspondientes al curso 2019/2020, podrán llevarse a cabo hasta el 30 de octubre de 2020

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ MORENO MARÍA ISABEL	03-07-2020 18:51:09
PALOMAR GALLEGO MARIA ANGUSTIAS	05-07-2020 18:14:54
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE - VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	06-07-2020 09:35:37

Universidad Rey Juan Carlos